

**ACUERDO No. 000007**  
 20 FEB 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2024.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E**

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000012 del 13 de diciembre de 2023, la Resolución del CONFIS No.0030 del 22 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

En materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Titulo 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

El Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

El Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	
Reviso	Erlan Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



ACUERDO No. **C 0 0 0 0 7**  
 20 FEB 2024

El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Mediante el Acuerdo 000012 del 13 de diciembre de 2023, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en Ciento sesenta y dos mil ciento setenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil doscientos veinte pesos (\$162.173.938.220) Mcte.

Que el artículo tercero del el Acuerdo 000012 del 13 de diciembre de 2023, establece que para la ejecución de los recursos aprobados por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, se requiere la aprobación del Consejo Superior de política Fiscal (CONFIS) Departamental y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerencia de la entidad.

El Consejo Superior de política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0030 del 22 de diciembre de 2023, aprobó el Acuerdo 000012 del 13 de diciembre de 2023, expedido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E.

La aprobación inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2024 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido del año y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud.

El Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2024 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se aprobó en su momento, bajo los criterios establecidos en la Resolución 2794 de/ 12 noviembre de/ 2021 conjunta del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".

De acuerdo a la Resolución 000072 del 26 de enero del 2024 por el cual se realizó el cierre de la vigencia y se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, y de acuerdo a la constancia del profesional universitario de contabilidad y costos los saldos de caja y bancos suman de Tres mil trescientos treinta y seis millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y un pesos (\$3.336.367.457,31) MCTE.

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	<i>[Firma]</i>
Reviso	Ertian Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	<i>[Firma]</i>

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

20 FEB 2024

La resolución 00001 del 01 de enero del 2024 por medio del cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos, de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, contempla una disponibilidad inicial de Dos mil ochocientos sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos \$2.862.475.774 MCTE, generando un mayor valor de Cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres con treinta y un pesos (\$473.891.683.31) MCTE, los cuales sirven de base para adicionar en presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2024.

De acuerdo al artículo 25 del Decreto 115 de 1996 la Tesorera General con funciones de Presupuesto certifica con fecha 20 de febrero del 2024, que la disponibilidad inicial generada a 31 de diciembre 2023, según la resolución 000072 del 26 de enero del 2024 y la certificación expedida por el profesional universitario de contabilidad y costos de la misma fecha suma Tres mil trescientos treinta y seis millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y un pesos (\$3.336.367.457,31) MCTE discriminados de la siguiente manera:


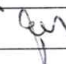

DETALLE	VALOR
Caja	\$ 19.346.593.00
Deposito e Instituciones financieras	\$ 3.317.020.864.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.336.367.457,31</b>

Se requiere adicionar el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2024, en la suma de Cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres con treinta y un pesos (\$473.891.683.31), que corresponde al mayor valor generado en el rubro de disponibilidad inicial en el cierre presupuestal vigencia 2023.

Por lo anterior expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado para la vigencia 2024, el valor Cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres con treinta y un pesos (\$473.891.683.31), MCTE, según el siguiente detalle:

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	
Reviso	Erián Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

ACUERDO No. 000007

20 FEB 2024

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
1	1	A	Ingresos	\$473.891.683.31
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	\$473.891.683.31
1.0.02	3	C	Bancos	\$473.891.683.31

**ARTÍCULO SEGUNDO** Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado para la vigencia 2024, el valor Cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres con treinta y un pesos (\$473.891.683.31), MCTE, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>A</b>	<b>Gastos</b>	<b>473.891.683</b>
<b>2.1</b>	<b>2</b>	<b>A</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>340.000.000</b>
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	340.000.000
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	300.000.000
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	300.000.000
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	300.000.000
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	300.000.000
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	40.000.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	40.000.000
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.000.000
2.1.2.02.02.008.8361	7	C	Servicios de publicidad	40.000.000
<b>2.4</b>	<b>2</b>	<b>A</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>133.891.683</b>
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	133.891.683
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	133.891.683
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	133.891.683
2.4.5.02.09.93111	6	C	Servicios quirúrgicos a pacientes hospitalizados	43.891.683
2.4.5.02.09.93193	6	C	Servicios fisioterapéuticos	30.000.000
2.4.5.02.09.93195	6	C	Servicios de laboratorio	30.000.000
2.4.5.02.09.93197	6	C	Servicios de bancos de sangre, órganos y esperma	30.000.000

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	
Reviso	Erián Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

20 FEB 2024




**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2024.

  
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR  
Presidente Junta Directiva ESE - HDMI

  
LINA MARCELA GIRALDO RINCÓN  
Secretario Junta Directiva ESE - HDMI

Elaboro	Paula Andrea Arteaga Cabrera	Tesorera General con función de Presupuesto	
Reviso	Erian Avirama Sabogal	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Luis Carlos López	Jefe de la Oficina Jurídica	

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

**TESORERA GENERAL CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo al artículo 25 del Decreto 115 de 1996 la Tesorera General con funciones de Presupuesto certifica que la disponibilidad inicial generada a 31 diciembre del 2023, según la resolución 000072 del 26 de enero del 2024, adicionar la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA UN PESOS (\$473.891.683.31) MCTE.

La presente certificación se expide con destino a la junta directiva.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, a los doce (20) días del mes de febrero del 2024.

  
**PAULA ANDREA ARTEAGA CABRERA**